



Radicado: S 2024060002594

Fecha: 07/02/2024



Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**RESOLUCIÓN**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIRMA EL NOMBRAMIENTO DE UN NOTARIO EN  
EL CIRCULO DE SANTA ROSA DE OSOS - ANTIOQUIA”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 141 Decreto Ley 960 de 1970, 2.2.6.1.5.2.3 del Decreto 1069 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que la Notaría del Circuito Notarial de Santa Rosa de Osos - Antioquia, se encuentra vacante y en consecuencia deberá ser provista en ejercicio del derecho de preferencia reglamentado en la sección tercera del Decreto 1069 de 2015.
2. Que el numeral 3 del artículo 178 del Decreto 960 de 1970, indica que los notarios que han ingresado a la carrera notarial tienen, entre otras prerrogativas, “la preferencia para ocupar, a solicitud propia y dentro de la misma circunscripción político – administrativa, otra notaría de la misma categoría que se encuentre vacante”.
3. Que mediante el Decreto 2023070001066 del 24 de febrero de 2023, se nombró notario en Encargo en la Notaría de Santa Rosa de Osos, al señor Julio Aníbal Areiza Palacio, identificado con la cédula 15.328.437, para garantizar la prestación del servicio, hasta que se provea el cargo en propiedad por parte de los notarios de carrera, en ejercicio del derecho de preferencia.
4. Que mediante el oficio SNR2023EE118333 del 1 de noviembre de 2023, expedido por la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia de Notariado y Registro, suscrito por la Secretaría Técnica del Consejo Superior de la Carrera Notarial, se informa que el señor Renán de Jesús Piedrahita Jaramillo, Notario Único de Támesis - Antioquia, cumple con los requisitos consagrados en el numeral 3 del artículo 178 del Estatuto Notarial para efectuar su nombramiento en Propiedad, en la Notaría Única del Circuito Notarial de Santa Rosa de Osos – Antioquia, en virtud del ejercicio del derecho de preferencia.
5. Que mediante el Decreto Departamental N° 2023070005383 del 12 de diciembre de 2023, el Gobernador de Antioquia, en ejercicio del derecho de preferencia, nombró en propiedad al señor Renán de Jesús Piedrahita Jaramillo, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.461.566 expedida en Fredonia - Antioquia, como Notario Único del Circuito de Santa Rosa de Osos - Antioquia.
6. Que la Superintendencia de Notariado y Registro, emitió concepto favorable de fecha 26 de diciembre de 2023, conforme lo establece el numeral 3 del artículo 25 del Decreto 2723 del 29 de diciembre de 2014, en donde expresó que *“... Una vez revisada la historia laboral del señor RENÁN DE JESÚS PIEDRAHITA JARAMILLO, identificado con la cédula de ciudadanía, N° 8.461.566 de Fredonia, se establece que el citado profesional*

"Por medio de la cual se confirma el nombramiento de un Notaria en el Circulo de Santa Rosa de Osos, Antioquia"

cumple con las calidades exigidas por la ley para el ejercicio de la función notarial, en Notarias de tercera categoría y en consecuencia, para ser nombrado en propiedad en la Notaría Única del Círculo de Santa Rosa de Osos - Antioquia".

7. Que el señor RENÁN DE JESÚS PIEDRAHITA JARAMILLO, mediante oficio y correo electrónico del 5 de enero de 2024, radicado interno N° 2024, radicado interno N° 2024010006244 del 9 de enero de 2024, aceptó ante el nominador la designación como Notario Único del Círculo Notarial de Santa Rosa de Osos – Antioquia.
8. Que de conformidad con el artículo 2.6.1.5.2.3 del Decreto 1069 de 2015, para la posesión como notario en propiedad deberá acreditarse, la confirmación del nombramiento, previo el lleno de los requisitos legales, correspondiendo al Gobernador confirmar los nombramientos de los notarios de segunda y tercera categoría.

En mérito de lo expuesto,

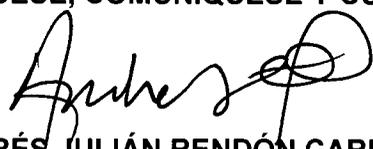
### RESUELVE

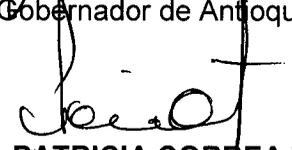
**ARTICULO 1°** Confirmar el nombramiento en propiedad efectuado por el Gobernador de Antioquia, mediante el Decreto N° 2023070005383 del 12 de diciembre de 2023, al señor, **RENÁN DE JESÚS PIEDRAHITA JARAMILLO** identificado con cédula de ciudadanía N° 8.461.566, como Notario Único del Santa Rosa de Osos– Antioquia en ejercicio del derecho de preferencia.

**ARTICULO 2°** Comunicar esta Resolución al señor RENÁN DE JESÚS PIEDRAHITA JARAMILLO, al señor Julio Aníbal Areiza Palacio y a la Dirección de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro para lo pertinente.

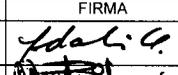
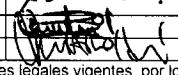
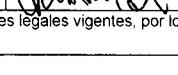
**ARTICULO 3°.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA**  
Gobernador de Antioquia

  
**MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA**  
Secretaria General

  
**LINA MARCELA CUARTAS OSPINA**  
Secretaria de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia

		FIRMA	FECHA
Proyectó / Revisó	Idalia González Giraldo –Prof. Universitario secretaria Asuntos Institucionales, Paz y No violencia		1-02-24
Revisó	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo - Director de Asesoría Legal y de Control		1-02-24
Aprobó:	Carlos Andrés Roldán Alzate. Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		1-02-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma